

Estando a lo propuesto por el Comandante General de la Marina;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior en Comisión de Servicio del Contralmirante Roberto Sandro JIMÉNEZ Torreblanca, CIP. 00814520, DNI. 43442062, para que participe en la Primera Conferencia Naval Interamericana Especializada de la Academia Naval de Superintendentes (SIANC), a realizarse en la Ciudad de Annapolis, Estado de Maryland, Estados Unidos de América, del 23 al 25 de setiembre del 2019; así como, autorizar su salida del país el 22 y su retorno el 26 de setiembre del 2019.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa - Marina de Guerra del Perú, efectuará el pago que corresponda, de acuerdo al concepto siguiente:

<b>Pasajes Aéreos:</b> Lima - Baltimore (Estados Unidos de América) - Lima	
US\$. 1,700.00	US\$. 1,700.00
	-----
<b>TOTAL A PAGAR:</b>	<b>US\$. 1,700.00</b>

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el Artículo 1, sin exceder el total de días autorizados y sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del participante.

**Artículo 4.-** El Oficial Almirante comisionado deberá cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE MOSCOSO FLORES  
Ministro de Defensa

1808861-2

## ECONOMIA Y FINANZAS

### Autorizan viaje de la Viceministra de Hacienda a Chile, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 336-2019-EF/43

Lima, 17 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 16 de agosto de 2019, el Ministro de Hacienda de la República de Chile, cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en el Seminario de Alto Nivel sobre Financiamiento de Riesgo de Desastres, en el Retiro de Ministros de Finanzas y en la Reunión de Ministros de Finanzas del Foro de Cooperación Económica Asia - Pacífico (APEC), que se llevarán a cabo los días 14 y 15 de octubre de 2019, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en los citados eventos se alinea con el objetivo de consolidar el desarrollo y la estabilidad del sistema financiero y económico nacional, mediante la armonización de políticas, la transparencia y la prevalencia del enfoque macroprudencial; así también, permitirá que los acuerdos que se adopten se

encuentren en concordancia con los lineamientos de política económica de nuestro país y los compromisos adoptados en el marco de todos los procesos de integración económica en los que participamos como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y la Alianza del Pacífico (AP);

Que, resulta conveniente autorizar el viaje de la señora Betty Armida Sotelo Bazán, Viceministra de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas para participar en los eventos en mención, en representación del señor Ministro de Economía y Finanzas, a fin de comunicar y defender, durante las reuniones, la posición peruana;

Que, en consecuencia, siendo de interés institucional y nacional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos correspondientes a hospedaje y traslados, son asumidos por el Gobierno de Chile y los gastos por concepto de alimentación y pasajes aéreos son financiados con cargo al presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Betty Armida Sotelo Bazán, Viceministra de Hacienda del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, del 11 al 16 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de alimentación y pasajes aéreos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	:	US\$ 435,97
Viáticos (2 + 1)	:	US\$ 444,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1808377-1

**Modifican el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 258-2019-EF/50 que aprueba los Índices de Distribución del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 339-2019-EF/50**

Lima, 19 de setiembre de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 258-2019-EF/50, publicada el 30 de junio de 2019, se aprueban los índices de distribución del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, a ser aplicados a los Gobiernos Locales y Gobiernos Regionales beneficiarios, distribuidos en doce (12) cuotas consecutivas mensuales, transfiriéndose, de manera excepcional, dos cuotas en el mes de julio de 2019;

Que, mediante el Informe N° 038-2019-EF/60.05 la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, advierte que la estacionalidad de las transferencias de Canon genera un descalce entre la disponibilidad y la necesidad de recursos para financiar la inversión de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, alertando la necesidad de adoptar medidas que contribuyan a revertir dicha situación;

Que, mediante Memorando N° 271-2019-EF/52.03, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, considera conveniente realizar la transferencia de recursos por concepto de Canon Hidroenergético que corresponde a los meses de setiembre de 2019 a mayo de 2020, en dos (02) únicas cuotas a ser transferidas en los meses de setiembre de 2019 y enero de 2020, considerando que existe la disponibilidad de los fondos, según Programación de Caja de Tesoro Público;

Que, en consecuencia resulta necesario modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 258-2019-EF/50 respecto a las cuotas de distribución y transferencias del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 27506, Ley de Canon; y en el Decreto Supremo N° 005-2002-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Canon;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modifícase el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 258-2019-EF/50, que aprueba los Índices de Distribución del Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2. El Canon Hidroenergético proveniente del Impuesto a la Renta del Ejercicio Fiscal 2018 es distribuido en doce (12) cuotas mensuales, transfiriéndose, de manera excepcional, dos cuotas en el mes de julio de 2019, una cuota en el mes de agosto de 2019, el equivalente a cuatro cuotas en el mes de setiembre de 2019 y el monto restante, equivalente a cinco cuotas, en enero de 2020.”

**Artículo 2.-** La Resolución Ministerial se publica en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.mef.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA  
Ministro de Economía y Finanzas

1809222-1

**Designan servidores en diversos órganos del Ministerio que han sido creados o modificados en su denominación o se encuentren vacantes en los cargos previstos en el CAP Provisional vigente**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 340-2019-EF/43**

Lima, 19 de setiembre de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 256-2019-EF y la Resolución Ministerial N° 292-2019-EF/41, se aprobaron las Secciones Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, cuyo Texto Integrado fue aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, el cual establece la nueva estructura orgánica de la entidad, contemplando modificaciones respecto de diversos órganos y unidades orgánicas existentes antes de la dación de dicho decreto supremo y resolución ministerial y la creación de nuevas unidades de organización;

Que, posteriormente, mediante la Resolución Ministerial N° 330-2019-EF/43 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Economía y Finanzas, documento de gestión institucional que contiene los cargos definidos y aprobados sobre la base de la nueva estructura orgánica de la entidad;

Que, por Resolución Ministerial N° 337-2019-EF/43, se modificó el Presupuesto analítico de Personal – PAP del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar a los servidores de los diferentes órganos del Ministerio de Economía y Finanzas que han sido creados o modificados en su denominación o que se encuentren vacantes, en los cargos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional vigente, considerados como cargos de confianza o de libre designación;

Que, asimismo, se estima conveniente precisar que la designación de servidores en cargos de confianza o de libre designación, en los órganos que conservan su denominación, mantienen su vigencia;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; la Ley N° 27594 Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Resolución Ministerial N° 301-2019-EF/41, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas; y, la Resolución Ministerial N° 330-2019-EF/43, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Economía y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.** Designar a los servidores que se indican, en los cargos de confianza o de libre designación contenidos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Ministerial N° 330-2019-EF/43, de los órganos recientemente creados o modificados en su denominación o que se encuentren vacantes, según el siguiente detalle:

APellidos y Nombres	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
---------------------	-------	--------------------

**OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

VARGAS MEDRANO, Carlos Alberto	Director de Programa Sectorial IV – Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.	F-5
--------------------------------	---	-----